

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N°232-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 23 de abril de 2025

VISTOS:

Informe N°513-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, Informe N°1682/MDP/GDEAT/FWVA/G, Informe N°1472-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°874-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°022-2025-MDP-GFLP/HRC-SP, Carta N°92-2025-MDP-GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°021-2025-MDP-GFSLP/HRC-SP, Informe N°71-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°020-2025-MDP-GFSLP/HRC-SP, Informe N°070-2025-MDP-GDEAT/P.TURISMO/MVA-RP, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 en ciento ochenta y siete (187) folios de la actividad: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2554127

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto



según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante Informe N°070-2025-MDP-GDEAT/P.TURISMO/MVA-RP, de fecha 11 de marzo de 2025, el Lic. Mirian Valenzuela Aguilar Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N°020-2025-MDP-GFSLP/HRC-SP, de fecha 12 de marzo de 2025, el Lic. Heidi Liseth Rivas Cespedes Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Carta N°71-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 18 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones a la solicitud del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto;

Que, mediante Informe N°021-2025-MDP-GFSLP/HRC-SP, de fecha 21 de marzo de 2025, el Lic. Heidi Liseth Rivas Cespedes Supervisor del proyecto, remite absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Carta N°92-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 26 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, reitera observaciones a la solicitud del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” ;

Que, mediante Informe N°022-2025-MDP-GFSLP/HRC-SP, de fecha 01 de abril de 2025, el Lic. Heidi Liseth Rivas Cespedes Supervisor del proyecto, remite absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” ;

Que, mediante Informe N°874-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 02 de abril de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°1472-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 03 de abril de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°1682-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 15 de abril del 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Aviles– Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, mediante Informe N° 513-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a la Gerente Municipal la procedencia para su aprobación resolutiva del calendario de avance de obra valorizado



actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme los informes con opinión favorable de Residente y Supervisor de Obra y de las demás oficinas de órganos estructurados de la Entidad, en consecuencia, en atención la Gerencia municipal mediante proveído de fecha 16 de abril de 2025, remite a esta dependencia para su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 de obra principal, calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°05 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2025 del adicional de obra por partidas nuevas N°06 del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2595860**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL

No.	Meses	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del al	Nro de días	MONTO	MENSUAL	ACUMULADO
01	Acumulado hasta Diciembre 2024	20/04/23 - 31/12/24	603.00	3,530,597.69	44.36 %	44.36%
02	Ene-25	20/01/25 - 31/01/25	12.00	4,100.00	0.05 %	44.41%
03	Feb-25	01/02/25 - 28/02/25	28.00	18,918.33	0.24 %	44.65%
04	Mar-25	01/03/25 - 31/03/25	31.00	31,416.33	0.39 %	45.04%
05	Abr-25	01/04/25 - 30/04/25	30.00	99,009.26	1.24 %	46.29%
06	May-25	01/05/25 - 16/05/25	16.00	100,302.56	1.26 %	47.55%
07	DEDUCTIVO DE OBRA N°01			28,213.21	0.35 %	47.90%
08	DEDUCTIVO DE OBRA N°02			350,838.00	4.41 %	52.31%
09	DEDUCTIVO DE OBRA N°03			144,967.02	1.82 %	54.13%
10	DEDUCTIVO DE OBRA N°04			479,670.79	6.03 %	60.16%
11	DEDUCTIVO DE OBRA N°05			2,240,039.35	28.14 %	88.30%
12	DEDUCTIVO DE OBRA N°06			930,997.71	11.70 %	100.00%
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)				7,959,070.25		100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°05



No.	Meses	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del al	Nro de días	MONTO	MENSUAL	ACUMULADO
01	Acumulado hasta Diciembre 2024	20/04/23 - 31/12/24	603.00	1,275,203.07	68.83 %	68.83%
02	Ene-25	20/01/25 - 31/01/25	12.00	1,298.44	0.07 %	68.90%
03	Feb-25	01/02/25 - 28/02/25	28.00	99,477.58	5.37 %	74.27%
04	Mar-25	01/03/25 - 31/03/25	31.00	165,624.83	8.94 %	83.21%
05	Abr-25	01/04/25 - 30/04/25	30.00	186,790.96	10.08 %	93.29%
06	May-25	01/05/25 - 16/05/25	16.00	47,560.16	2.57 %	95.85%
12	DEDUCTIVO DE OBRA N°06			76,800.88	4.15 %	100.00%
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)				1,852,755.93		100.00%

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025 DEL
 ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°06**

No.	Meses	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO		
		Del al	Nro de días	MONTO	MENSUAL	ACUMULADO
01	Set-24	29/09/24 - 30/09/24	3.00	0.00	0.00 %	0.00%
01	Oct-24	01/10/24 - 31/10/24	31.00	31,890.90	2.70 %	2.70%
02	Nov-24	01/11/24 - 30/11/24	30.00	117,320.23	9.94 %	12.64%
03	Dic-24	01/12/24 - 21/12/24	21.00	88,249.02	7.48 %	20.12%
04	Feb-25	01/02/25 - 28/02/25	28.00	66,556.53	5.64 %	25.75%
05	Mar-25	01/03/25 - 31/03/25	31.00	110,358.89	9.35 %	35.10%
06	Abr-25	01/04/25 - 30/04/25	30.00	255,972.73	21.68 %	56.79%
07	May-25	01/05/25 - 16/05/25	16.00	510,070.29	43.21 %	100.00%
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)				1,180,418.60		100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración , Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
 AL
 GM
 GFSLP
 SGSLP
 GDEAT
 OIS
 RO
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION – CUSCO
 Ing. Percy A. Quispe Torres
 CIP: 83940
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 E INFRAESTRUCTURA